



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.478.-
DALCAHUE, 30 de mayo del 2025.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 39 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 17, con fecha 28 de mayo de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don José Humberto Ampuero Ampuero, presidente de COMITÉ DE AGUA APR ÑIUCHO**, Rut institución **65.068.528-8** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, para transferir la suma de \$ **1.000.000.- (un millón de pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA DE LA COMUNA



RCC



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

DALCAHUE

DALCAHUE



RCC

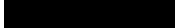


MAB

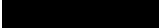


Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 29 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Sr. José Humberto Ampuero Ampuero, presidente de **COMITÉ DE AGUA APR ÑIUCHO**, con domicilio en Ñiucho, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"COMITÉ DE AGUA APR ÑIUCHO"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos)** para participar en base a realización de estudio técnico en factibilidad, el cual debe ser realizado por un ingeniero civil.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"COMITÉ DE AGUA APR ÑIUCHO"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de agosto de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JOSÉ HUMBERTO AMPUERO AMPUERO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE AGUA APR
ÑIUCHO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo